



Secretaría General



RESPONSABLE:

Rosa Rodríguez Bahamonde

TITULAR DE UNIVERSIDAD

El Secretario General, nombrado por el Rector entre funcionarios públicos que presten servicios en la universidad, pertenecientes a cuerpos para cuyo ingreso se exija estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, dará fe de los actos y acuerdos de los órganos colegiados de gobierno, de representación y de administración de la ULPGC, sin perjuicio de las competencias que corresponden a los Secretarios de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, así como las funciones de cotejo y compulsión de documentación que puedan llevar a cabo otros funcionarios de la ULPGC.

ACCIONES

El Secretario General podrá proponer al Rector el nombramiento de Directores de Área en función de las necesidades. Estos Directores estarán asimilados a la figura de Decano o Director de centro y en ningún caso podrán asumir competencias de gestión atribuidas al personal de administración y servicios según la legislación vigente.

La Secretaría General de la ULPGC garantizará la difusión de todos los acuerdos de los órganos de gobierno.

BOC núm. 153 de 9 de agosto de 2016.

DECRETO 107/2016, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.